



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE : MARILUZ RODRÍGUEZ GALINDO  
DEMANDADO : ARTURO NOVOA QUIROGA  
RADICACION : 2014-00476

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 29 de enero de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

En atención al escrito que antecede, **OFÍCIESE** al pagador de ECOPETROL a fin de que indique si el señor NOVOA QUIROGA no recibió otro tipo de indemnización diferente a la relacionada con la desvinculación de la empresa, así mismo, indique si el demandado ha recibido dineros por concepto de cesantías desde el año 2014 a la fecha de su retiro.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>007</u> del <u>05 FEB 2018</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---